



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202500033

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CI 01-2025 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2026
CONTRATO No:	202500033
CONTRATISTA:	NETMASK S.A.S
NIT:	900.590.270-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales de apoyo para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión integral de TI para el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera- EPAOH.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Ciento ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos M.L. (\$188.608.241) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1	Modificar y ajustar el amparo y suficiencia de las garantías, de conformidad con la cláusula establecida en el CI 01-2025 DE 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2	Ampliación: desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. Adición: por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 143.746.593) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3	Modificar el Número de Identificación Tributaria del Contratista NETMASK S.A.S., con el fin de corregir el error consignado en la cláusula adicional, dejando como correcto el NIT 900.590.270-7, conforme a la información registrada en el contrato principal.

VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$332.354.834) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de agosto de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202500033, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales de apoyo para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión integral de TI para el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera- EPAOH”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 03 de febrero de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI 01-2025 de 2025 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA”, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) días, contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.
- B.** Que el cinco (05) de marzo de 2025, se suscribió, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el proveedor NETMASK S.A.S., el contrato No. 202500033, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DE TI PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA- EPAOH.”, con un valor inicial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L, (\$188.608.241) IVA INCLUIDO, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
- C.** Que el diez (10) de marzo de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, solicita modificar el contrato No. 202500033, atendiendo lo dispuesto en una de las CLÁUSULAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 01-2025, y los amparos establecidos en EL CONTRATO 202500033.

D. Que el 12 de marzo de 2025, Se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

E. Que el 12 de diciembre de 2025, Mediante radicado 20251007819, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO NO. CI – 01 - 2025, Mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato CI 01-2025 por un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$126.181.202) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, amparados en el CDP 621 del 19 de noviembre de 2025 y el CRP 119 del 19 de noviembre de 2025.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. CI 01-2025 por el término de ocho (08) meses o hasta agotar los recursos sin pasar la vigencia 2026, contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato (...).”

F. Que el 29 de diciembre de 2025, se suscribió, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor NETMASK S.A.S la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No 202500033, mediante la cual se adicionan recursos por valor CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$143.746.593) IVA incluido y se amplía el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de agosto de 2026.

G. Qué se evidenció una inconsistencia material derivada de un error de digitación en la solicitud de compromiso presupuestal (ECO) asociada a la Cláusula Adicional No. 2. en dicha solicitud, se registró de manera incorrecta el NIT 900.586.300, correspondiente al proveedor DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S., en lugar del NIT correcto de NETMASK S.A.S

H. Que de conformidad se procederá a liberar los recursos correspondientes del Certificado de Registro Presupuestal (ECO) No. 2026000060 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L(\$143.746.593); debido a la inconsistencia identificada, y se solicitó la expedición de un nuevo registro que refleje fielmente la información contractual corregida.

I. Que el contrato No 202500033 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Contrato Interadministrativo	CI 01 2025		
Disponibilidad Presupuestal EDP	2026000060		
Registro presupuestal ECO	2026000755		
Centro de costos	33343		
Centro de costos	33343		
Centro de costos	33436		
Centro de costos	33436		
Centro de costos	33436		
Rubro al presupuesto	23202020080365-0	\$ 17,121,125	33343
Rubro al presupuesto	23202020080366-0	\$ 19,656,634	33343
Rubro al presupuesto	23202020080367-0	\$11,900,000	33436
Rubro al presupuesto	23202020080366-0	\$45,252,459	33436
Rubro al presupuesto	23202020080365-0	\$49,816,375	33436
CPC	83141 / 83132 / 83153		
Descripción al Rubro	Servicios de soporte de TI e infraestructura de TI / Webmaster / Bienes y/o servicios adicionales		
Valor:	\$ 143.746.593		
Requerimiento N°	20251007819		

- J. Las garantías que amparan el contrato No. 202500033 se encuentran vigentes, fueron aprobadas por la ESU.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003554 la Supervisión del Contrato No. 202500033, presentó la justificación y recomendación para corregir error de digitación en el NIT, liberar los recursos y asignarlos correctamente.
- L. Que en el Comité de Contratación del doce (12) de mayo de 2026 fue aprobada la modificación del contrato No. 202500033, lo cual quedó plasmado en el acta No.23 del Comité.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Corrección de Identificación Tributaria. Modificar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del contratista NETMASK S.A.S. consignado en la Cláusula Adicional No 2, el cual quedará correctamente identificado con el NIT 900.590.270-7, conforme a los documentos legales y al contrato principal.

SEGUNDO: Liberación Presupuestal. Modificar la cláusula adicional No. 2 derivada del contrato 202500033, en el sentido de liberar los recursos correspondientes del Certificado de Registro Presupuestal (ECO) No. 2026000060 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$143.746.593); debido a la inconsistencia identificada, y proceder con la expedición de un nuevo registro que refleje fielmente la información contractual corregida.

TERCERO: Imputación presupuestal: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU estarán a cargo de la entidad. Por consiguiente, se deben comprometer los recursos con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera del contrato 202500033, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	CI 01 2025		
Disponibilidad Presupuestal EDP	2026000060		
Registro presupuestal ECO	2026000755		
Centro de costos	33343		
Centro de costos	33343		
Centro de costos	33436		
Centro de costos	33436		
Centro de costos	33436		
Rubro al presupuesto	23202020080365-0	\$ 17,121,125	33343
Rubro al presupuesto	23202020080366-0	\$ 19,656,634	33343
Rubro al presupuesto	23202020080367-0	\$11,900,000	33436
Rubro al presupuesto	23202020080366-0	\$45,252,459	33436
Rubro al presupuesto	23202020080365-0	\$49,816,375	33436
CPC	83141 / 83132 / 83153		
Descripción al Rubro	Servicios de soporte de TI e infraestructura de TI / Webmaster / Bienes y/o servicios adicionales		
Valor:	\$ 143.746.593		
Requerimiento N°	20251007819		

CUARTO: Vigencia de las Garantías. Las partes dejan constancia de que la presente modificación no altera el objeto, el valor, ni el plazo del contrato original. En consecuencia, las garantías constituidas para el Contrato No. 202500033



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 6

continúan vigentes y cubren plenamente las obligaciones derivadas de este documento, sin requerir modificación o anexo adicional.

QUINTO: Plazo de Suscripción. El CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente documento, para proceder con la firma de esta cláusula adicional.

SEXTO: Ausencia de Novación. Las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones contraídas. El contrato original permanece vigente y sin cambios en todas sus demás partes, las cuales se declaran indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



SEBASTIÁN CASTRILLÓN OSPINA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda - Supervisor

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación